



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA®

"gestoría sin fronteras"

30 de agosto de 2016.

N.I. 055/ 2016 NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía el día 26 de agosto de 2016, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO al rubro indicado, misma que entra en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

Les compartimos los cambios más relevantes:

Anexo 2.4.1. Acuerdo NOM´S.

Numeral 1. Mercancías sujetas al cumplimiento de NOM´S en términos del numeral 5.

a) Se elimina la referencia de la NOM-003-SCFI-2000 Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, derivado de la publicación de la NOM-003-SCFI-2014, que la sustituye.

En ese sentido, se actualiza en 106 fracciones arancelarias la referencia de la NOM-003-SCFI-2014 (Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad)

b) Se elimina la referencia de la NOM-121-SCT1-2009, por concluir su vigencia.

Derivado de lo anterior, se eliminan 35 fracciones arancelarias que estaban sujetas a dicha NOM.

c) Se eliminan del Numeral 1 las fracciones arancelarias: 8471.60.99, 8517.12.01, 8517.12.99, 8517.62.14, 8517.69.03, 8517.69.99, 8518.10.02, 8518.10.99, 8518.30.02, 8518.30.03, 8518.30.04, 8518.30.99, 8525.80.99 y 9021.50.01 correspondientes a teléfonos, teléfonos celulares, micrófonos, altavoces y aparatos de transmisión o recepción de voz.

Numeral 3 (Mercancías sujetas al cumplimiento de NOM´S en términos del Artículo 6).



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

"gestoría sin fronteras"

Se adicionan y eliminan del numeral 3 fracciones I y XI, del Anexo 2.4.1, diversas fracciones arancelarias.

Numeral 4 (Mercancías de exportación sujetas al cumplimiento de NOM'S en términos del Art. 7).

Se adicionan fracciones arancelarias, correspondientes a bebidas alcohólicas de más de 14 grados sin exceder de 23 grados centesimales Gay-Lussac.

Numeral 8 (Mercancías sujetas al cumplimiento de NOM'S de emergencia).

Se adicionan fracciones arancelarias, correspondientes a lectores ópticos (scanners), aparatos emisores con dispositivo receptor incorporado, sistemas de intercomunicación para transmisión y recepción de voz e imagen, auricular con cabezal combinado con micrófono entre otros.

Se eliminan del numeral 8 las fracciones arancelarias: 8443.39.07, 8517.18.99 y 8519.50.01 correspondientes a máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros, teléfonos, incluidos los teléfonos celulares y los de otras redes inalámbricas y aparatos de grabación de sonido.

Numeral 10 (Mercancías exceptuadas del procedimiento señalado en los Artículos 5 y 6).

Se modifica la fracción XVI, para actualizar la referencia de la NOM-003-SCFI-2000 (Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad), por la NOM-003-SCFI-2014, respecto a la excepción del cumplimiento de la NOM, cuando se trate de mercancías eléctricas y electrónicas que sean operadas por tensiones eléctricas inferiores o iguales a 24 V.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.